

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

## EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. EDIFICIO IRARRÁZAVAL del "**Edificio Irarrázaval**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Alfredo Ernesto Tampe Vizcaya, en representación de INMOBILIARIA TERRAFIRME XV SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 18 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202513001461, de fecha 24 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite Edificio Irarrázaval del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20261310357 a Edificio Irarrázaval, de fecha 6 de febrero de 2026.
4. La carta de 24 de marzo de 2026, presentada por Alfredo Ernesto Tampe Vizcaya, en representación de INMOBILIARIA TERRAFIRME XV SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, la "Ley N° 19.880"); en la Resolución TRA N° 119046/260/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en la Resolución Exenta RA N°119046/225/2026, de fecha 17 de marzo de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168146064>

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 18 de diciembre de 2025, el señor Alfredo Ernesto Tampe Vizcaya, en representación de INMOBILIARIA TERRAFIRME XV SPA, presentó Edificio Irarrázaval del proyecto "**Edificio Irarrázaval**".
2. Que, con fecha 24 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202513001461, en virtud de la cual se admitió a trámite Edificio Irarrázaval del Proyecto.
3. Que, con fecha 6 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 25 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 24 de marzo de 2026, Alfredo Ernesto Tampe Vizcaya, en representación de INMOBILIARIA TERRAFIRME XV SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 26 de junio de 2026.
5. Que de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 53 del D.S N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el Titular.
6. Que en atención a la extensión y contenidos del ICSARA, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 20 de mayo de 2026.
7. Que, en conformidad con lo anterior.

### **SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Edificio Irarrázaval "**Edificio Irarrázaval**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 20 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Edificio Irarrázaval "**Edificio Irarrázaval**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168146064>

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Jeannette Patricia Morales Morales  
Directora (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago**

**RBD/SRO**

**Distribución:**

INMOBILIARIA TERRAFIRME XV SPA (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Edificio Irrarrázaval

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168146064>